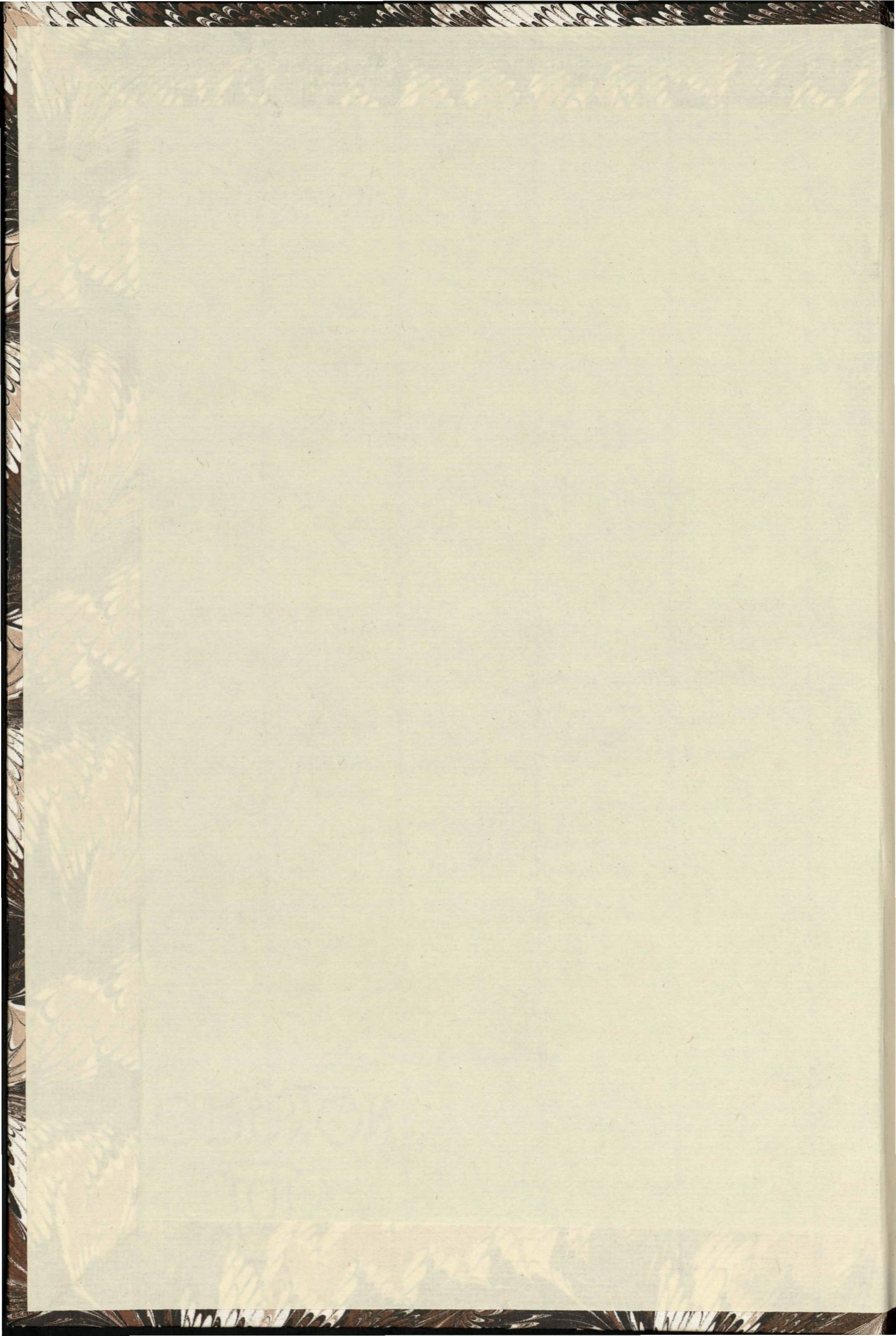


A-C.44/6







15  
42846

A-laj 44  
6

caj. 149  
13

R.  
48846





# TESTIMONIO

DE LAS

**ACTAS DE CÓRTESES DE 1789**

SOBRE

LA SUCESION EN LA CORONA DE ESPAÑA,  
Y DE LOS DICTÁMENES DADOS SOBRE ESTA MATERIA;

PUBLICADO POR REAL DECRETO

**DE S. M. LA REINA N.<sup>TRA</sup> S.<sup>RA</sup>**

Año



de 1833.

1070-2-5

MADRID: EN LA IMPRENTA REAL.

# TESTIMONIO

DE LAS

ACTAS DE CORTES DE 1789

SOBRE

LA SUCESION EN LA CORONA DE ESPAÑA

Y DE LOS DICTAMENES DADOS SOBRE ESTA MATERIA;

PUBLICADO POR REAL DECRETO

DE S. M. LA REINA N. TRA. S. RA.



de 1822.

Año

10-2-2

MADRID: EN LA IMPRENTA REAL.

*Con fecha de este dia ha tenido á bien la REINA nuestra Señora dirigirme el Real decreto siguiente:*

En las Córtes convocadas por mi augusto Abuelo el Señor D. Carlos IV, y celebradas en el Palacio del Buen Retiro en mil setecientos ochenta y nueve, despues de considerada atentamente la innovacion hecha por el auto acordado de diez de Mayo de mil setecientos trece sobre el método de sucesion á la Corona, se suplicó su derogacion y el restablecimiento de la antigua costumbre del Reino en el orden de suceder, con preferencia de varon á hembra dentro de la misma línea, atestiguada y sancionada por la ley 2.<sup>a</sup>, título 15, Partida 2.<sup>a</sup> A esta súplica respondió el Rey, mi augusto Abuelo, que ordenaría al Consejo expedir la Pragmática sancion acostumbrada en tales casos. Pero consideraciones del tiempo inclinaron su Real ánimo á que todo lo actuado en aquellas Córtes sobre este punto, aunque llevado á su término legal, fuese reservado por entonces; y las agitaciones que sucedieron aquel año en Europa, y sobrevinieron despues en la Península, han mantenido en secreto esta resolucion, hasta que el REY, mi muy caro y amado Esposo, mandó publicar para su perpetua observancia la Pragmática sancion de veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta.

Insistiendo Yo en las soberanas intenciones del REY, y pasadas ya las circunstancias que motivaron y prolongaron el secreto, he venido, con su Real acuerdo, en mandar, que las actas de las Córtes de mil setecientos ochenta y nueve sobre la sucesion directa del Trono, y los dictámenes que se hayan dado sobre esta materia, se impriman y publiquen literalmente, como documentos importantes para la historia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su